



CONTRATO DE ALQUILER EMBARCACIONES

EL ARRENDADOR **ACADEMIA NAUTIX S.L** con CIF: B-42674994 con domicilio en Dársena Pesquera 13. Varadero de Alicante, 03008, Alicante (Teléfono: 641 30 25 88 - 636 01 95 32 - 641 14 89 60)

ARRENDATARIO:

Nombre y apellidos _____
Domicilio habitual. _____
DNI/NIF _____
Tfno. _____

PATRÓN:

Nombre y apellidos _____
DNI/NIF _____
Tfno. _____
Título de Navegación. _____

El arrendatario / patrón asegura que posee los conocimientos y la experiencia necesaria para el gobierno de la embarcación alquilada y que es poseedor del título náutico indicado:

DATOS DE EMBARCACIÓN

Marca y Modelo. OKI BARRACUDA 545 **Eslora.** 5.45 m. **Potencia del Motor.** 115 C.V **Matrícula.** 6ª AT-3-17-20

OTROS DATOS:

Entrega de la embarcación en. Varadero de Alicante el día _____ a las _____ horas.

Devolución de la embarcación en . Varadero de Alicante el día _____ a las _____ horas.

Zona de navegación prevista: Bahía de Alicante y Tabarca **(Ver Mapa Adjunto).**

Número de personas en la embarcación : _____ personas (Mayores de Edad + Menores de Edad).

Motivo del Alquiler: Paseo Pesca

* En el caso de haber contratado un **BONO DE 4 SALIDAS**, dicho bono tendrá una fecha de caducidad del 31 de Diciembre del presente año.

PRECIOS Y SERVICIOS ACORDADOS:

IMPORTE ALQUILER EMBARCACIÓN _____ €/día

Otros conceptos a tener en cuenta:

EL ARRENDATARIO se compromete a devolver la embarcación en el puerto base establecido por parte del ARRENDADOR, el día y hora acordado. En el caso de superar la hora de duración, tendrá los siguientes suplementos:

- Primera hora extra: +36€, las siguientes en fracciones de 30min +18€.

Servicios Opcionales:

- Repostaje combustible en Gasolinera (Marina de Alicante) y limpieza de la embarcación por parte de la empresa arrendadora: +15€ (Si EL ARRENDADOR no realiza dicha tarea).

- Suplemento Alquiler para Pesca: +25€.

PRECIOS IVA Incluido.

FIANZA: 500 euros a depositar antes del embarque.

La Fianza será devuelta al ARRENDATARIO en el momento de la devolución de la embarcación, una vez supervisado el inventario y estado de la misma y descontados, si procede, los gastos en concepto de falta o rotura de equipo, así como otras posibles anomalías o daños en la embarcación. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera revisar el inventario y estado de la embarcación en la recepción, se dará un plazo máximo de tres días para proceder a dicha supervisión y efectuar la devolución de la fianza.

Firmado por duplicado en Alicante el día. _____ de _____ de 20 _____

EL ARRENDADOR: ACADEMIA NAUTIX S.L

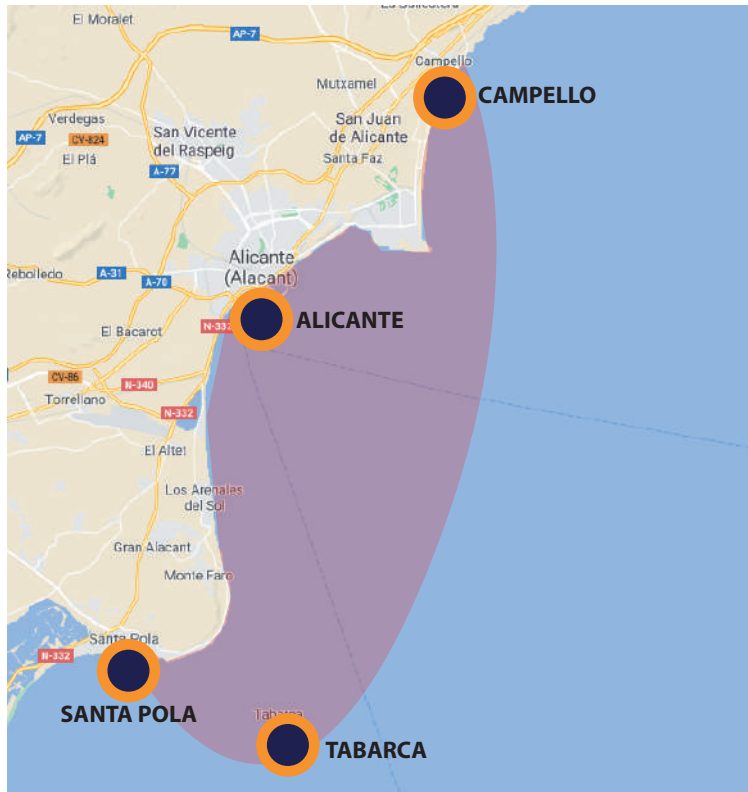


EL ARRENDATARIO:

CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER

PRIMERA.- EL ARRENDATARIO se obliga a utilizar la embarcación arrendada como si fuera de su propiedad según las normas de buen navegante y con respeto de las normativas que rigen la navegación. Será obligación del ARRENDATARIO mantener en buen estado de uso la embarcación arrendada, así como todas las instalaciones en ellas existentes.

SEGUNDA.- ZONA DE NAVEGACIÓN



EL ARRENDATARIO se compromete a navegar respetando las limitaciones de zonas de navegación para las que está autorizada la embarcación (ZONA 5) sin sobrepasar Santa Pola / Tabarca al Sur de Alicante, ni Campello al norte de Alicante. La zona de navegación autorizada para el alquiler será comprendida dentro del triángulo imaginario que une la **Isla de Tabarca (Santa Pola), Campello y el Puerto de Alicante**. En caso de sobrepasar dichas líneas imaginarias, supondrá LA PERDIDA DE LA FIANZA.

TERCERA.- Con el objetivo de no dañar el Bimini / Toldo de la embarcación, está totalmente prohibido recogerlo o plegarlo.

CUARTA.- Está totalmente prohibido atracar en el PUERTO DE TABARCA para prevenir daños a la embarcación.

QUINTA.- Está prohibido la embarcación de más personas que no hayan embarcado en el puerto base de donde partió la embarcación alquilada.

SEXTA.- Con el objetivo de prevenir accidentes, está prohibido el arrastre o remolque de artilugios como puede ser: Flotadores, Donuts, etc.

SEPTIMA.- EL ARRENDATARIO se compromete a no gobernar la embarcación objeto de este contrato bajo la influencias de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes, ni embarcar sustancias ilegales.

OCTAVA.- EL ARRENDATARIO es responsable de cualquier perjuicio o daño que se produzca en la embarcación arrendada, por causas no atribuibles a terceros, y de la pérdida o rotura del equipamiento de la embarcación. Si la embarcación sufriese cualquier daño. EL ARRENDATARIO no podrá reclamar la cantidad entregada en concepto de fianza.

EL ARRENDATARIO, en el supuesto en que cualquier miembro de su tripulación o el mismo sufrieran algún accidente dentro de la embarcación, deberá comunicar al ARRENDADOR, mediante la formalización de un parte de accidente por escrito, las causas, circunstancias y consecuencias de lo ocurrido, así como, de ser conocidos, nombre, apellidos y domicilio del causante del hecho y de los testigos e igualmente los nombres y direcciones de los perjudicados, si los hubiera. Se entenderá por accidente, a efectos del presente contrato, cualquier hecho fortuito, espontáneo, exterior, violento e independiente de la voluntad de quien lo sufre y que se produzca a cualquiera de los ocupantes de la embarcación.

Para cualquier interpretación del presente contrato son solamente competentes los Tribunales de Alicante, renunciando ambas partes al fuero que pudiera corresponderles. Y en prueba de conformidad, los concurrentes, en sus respectivas intervenciones, que firman el presente contrato e conocimiento y aprobación de las cláusulas, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto.

La firma del arrendador y del arrendatario en el presente documento supone la aceptación por ambas partes de los precios y condiciones particulares y generales establecidos en el mismo.

El arrendatario declara expresamente que ha leído, entendido y que acepta todas las condiciones generales del alquiler descritas al dorso, así como que conoce la reglamentación marítima general y local vigente.

EL ARRENDADOR: ACADEMIA NAUTIX S.L



EL ARRENDATARIO: